

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

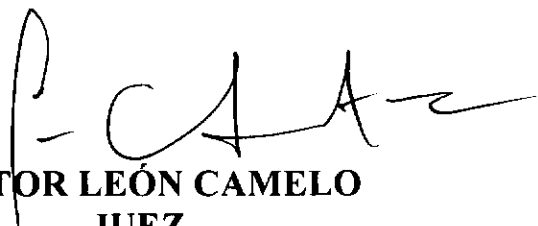
Bogotá D.C. 24 MAR 2023

Expediente No. 2023-00035.

Se inadmite la presente demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades.

- Se acredite la remisión y entrega de las facturas base de ejecución a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
de Bogotá D.C.

auto 00 Notifico por Estado

 27 MAR 2023

(s) 

